

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE****62****ASTURIAS****SALA DE LO SOCIAL****EDICTO**

D<sup>a</sup> EVELIA ALONSO CRESPO, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, HAGO SABER:

Que en el procedimiento RECURSO SUPPLICACION 0003054/2017 de esta Sección, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> MIROSLAV KUCHARCZYK contra la empresa INSS, TGSS, LAS MINAS DE OSTRAVA Y KARVINA SA, SOCIEDAD ANONIMA DE TRABAJOS SUBTERRANEOS, OVIS CONSTRUCCION DE MINAS SL, PRAGARRA SL, HULLERAS DEL NORTE SA COTO MINERO CANTABRICO SA, CONSTRUCCION DE MINAS Y OBRAS SUBTERRANEAS SA, JOSE GARCIA-INES ALONSO (ADM. CONCURSAL), sobre JUBILACION, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

**"LA SALA ACUERDA:** Desestimar el recurso de aclaración interpuesto por la empresa HUNOSA frente a la sentencia dictada por esta Sala en fecha 29 de mayo de 2018.

Esta resolución no es susceptible de recurso, sin perjuicio del que pueda haber frente a la sentencia dictada.

Pásense las actuaciones a la Sra. Letrada de la Administración de Justicia para que puedan cumplirse los deberes de notificación, publicidad y registro del auto.

Así, por este nuestro auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

Y para que sirva de notificación en legal forma a **PRAGARRA SL, CONSTRUCCION DE MINAS Y OBRAS SUBTERRANEAS SA**, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En OVIEDO, a diecinueve de junio de dos mil dieciocho.

**LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

(03/21.948/18)

